



Federación Extremeña
de Baloncesto

BORRADOR
Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024

BASES DE COMPETICIÓN

1ª DIVISIÓN NACIONAL

MASCULINA

TEMPORADA 2024/2025

1ª División
Nacional
Extremadura

BASES DE COMPETICIÓN **1ª División Nacional Masc. Temp. 2024/25**

1. ASPECTOS GENERALES

Los Estatutos, el Reglamento General y de Competiciones y el Reglamento Disciplinario de la FExB regirán el desarrollo de la Competición 1ª División Nacional Masculina 24/25, con las especificaciones previstas en las presentes Bases de Competición.

También se deberán cumplir los protocolos que pudieran estar vigentes en caso de emergencia sanitaria o ante la declaración de pandemia por las autoridades correspondientes.

2. PARTICIPACIÓN EN LA COMPETICIÓN

2.1. INSCRIPCIÓN

En la Temporada 2024/25 podrán participar en esta competición aquellas entidades que cumplan los requisitos exigidos por las Bases de esta competición, así como en los Estatutos y Reglamentos de la Federación Extremeña de Baloncesto, siendo requisito indispensable estar dado de alta en el Registro General de Entidades Deportivas de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura y tener tarjeta de identificación fiscal.

Para que sea admitida la Inscripción, las Entidades de los equipos deberán estar al corriente de pago con la Federación Extremeña de Baloncesto, incluidos los importes derivados de sanciones del Comité (Art 120 del Reglamento General de Competiciones FExB). Deberán presentar además un **documento de compromiso de pago** firmado por dos de las personas responsables del club que inscriba al equipo.

Igualmente, **los/las responsables de los clubes deberán entregar declaración responsable** que certifique recepción, aceptación de condiciones y entendimiento del protocolo de funcionamiento del seguro deportivo, bajo modelo que será facilitado por la FExB a través de la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva).

En aplicación del artículo 13.5 de la L. O. 1/1996, de 15 de enero, de **Protección Jurídica del Menor, es requisito de participación acreditar**, para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no haber sido condenado/a mediante sentencia firme por delito contra la libertad e identidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual y exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. **Cada Entidad Deportiva deberá presentar, antes del inicio de la competición, un certificado del Secretario/a de la entidad** (con el visto bueno del Presidente) que acredite el cumplimiento de esta ley, especificando que tiene en su poder los **Certificados Individuales Negativos** de los trabajadores, colaboradores, voluntarios y técnicos de su entidad. Este certificado se alojará en la Intranet FExB (gestiondeportiva).

Las entidades serán responsables de la custodia y actualización de los certificados individuales, que podrán ser solicitados en cualquier momento de la Temporada 2024-2025 por la Secretaría General de la FExB.

BORRADOR

**Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024**



La Federación Extremeña de Baloncesto velará porque todos sus trabajadores/as, colaboradores/as, voluntarios/as, técnicos/as, oficiales de mesa y árbitros/as que participen en el desarrollo de sus competiciones y actividades relacionadas con menores, posean el certificado negativo correspondiente expedido por el Registro Central de delincuentes sexuales.

Los 3 documentos necesarios para formalizar la inscripción de un equipo en esta competición aparecen en la plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva), una vez actualizados los datos del Club, en el apartado Documentos/Documentos Descargables y hay que rellenarlos para escanearlos y subirlos a la misma plataforma en Documentos/Envío de Documentación. Los clubes deben subirlos a la Intranet FExB (gestiondeportiva) rellenos, firmados y sellados antes del inicio de la temporada. **Son:**

- Documento de compromiso de pago
- Documento de aceptación de las condiciones del seguro deportivo
- Certificado del Secretario/a de la entidad de posesión de todos los Certificados Individuales Negativos (referente a los delitos sexuales)

Los equipos inscritos tienen la obligación de tener un correo electrónico de la persona responsable/contacto de la Entidad y realizar su mantenimiento durante la temporada, ya que **será el medio oficial de todas las comunicaciones por parte de la FExB**. Este correo se indica en el momento de la inscripción del equipo en la Intranet FExB (gestiondeportiva) y será el de la persona que aparezca en la casilla "Nombre del Responsable". En caso de cambio de correo se debe informar a la FExB lo antes posible. Igualmente, serán responsables de comprobar con regularidad la parte de la Intranet correspondiente a su club, en la cual podrán consultar y realizar varias de las gestiones de importancia durante la temporada, ya que esta **plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva) será medio oficial para las notificaciones de los Comités Disciplinarios** (apartado Competiciones/Comités).

La **inscripción** de los equipos de las categorías descritas se llevará a cabo en la Intranet FExB (gestiondeportiva). Si algún Club desea recibir el Manual de funcionamiento de dicha Intranet deberá solicitarlo por email al correo senior@fexb.es

2.2. DERECHOS DEPORTIVOS

Tendrán los derechos deportivos para disputar la competición de 1ª Nacional Masculina esta temporada:

- Un equipo de cada Club participante en la 1ª División Nacional Masculina de la temporada inmediatamente anterior.
- Equipos que reciban una invitación FExB.
- Solo podrá participar en esta competición un equipo por cada Club.

2.3. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE EQUIPOS

Los equipos deberán formalizar su **inscripción definitiva entre el 1 y el 20 de Septiembre de 2024** a través de la Plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva) y presentar toda la documentación necesaria.

Una vez admitida la inscripción por la FexB, se abre el plazo de Inscripción de jugadores, técnicos/as, Delegados/as y Asistentes/as, generando las Solicitudes de Licencia correspondientes.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



2.4. PLAZO DE INSCRIPCIÓN DE LICENCIAS

La fecha tope para presentar a la FExB las solicitudes de licencias de 8 jugadores, un entrenador/a y un delegado/a de campo (mínimos de la competición) será **el jueves de la semana anterior al comienzo de la Competición**. Las Solicitudes de Licencia de los/as componentes del equipo, que se obtienen de la Intranet FExB una vez se revisa por parte de la FExB la documentación aportada de cada componente, deben subirse rellenas y **escaneadas en color** a la Intranet FExB (gestiondeportiva).

El número máximo de licencias de jugadores, simultáneas, de un equipo será de 15 (mínimo 8).

Si un equipo no ha tramitado adecuadamente toda la documentación antes de jugarse la primera jornada de la 1ª fase no podrá participar en ninguna jornada hasta que no estén debidamente diligenciadas las licencias, perdiendo sus enfrentamientos. A efectos del comité de competición, este retraso en la tramitación de las licencias se considerará como "Incomparecencia". Además, ninguno de sus componentes podrá ser beneficiario del Seguro Deportivo (ni siquiera en entrenamientos) hasta que no esté correctamente tramitada la documentación del mínimo de jugadores, técnicos/as y delegados/as requeridos.

La inscripción de licencias se realizará a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

Será obligatoria la presentación telemática de los impresos de solicitud de licencia de jugadores, entrenadores y asistentes firmados, **escaneados en color o fotografiados de forma nítida, enteros sin recortarlos ni manipularlos de cualquier otra manera**. La no presentación de los mismos, dentro de plazo, impedirá la tramitación de sus licencias. No son válidas en estos documentos las firmas digitales de ningún tipo.

Aunque no será obligatoria la presentación de las Solicitudes de licencia originales en la sede de la FExB, esta se reserva del derecho a solicitar dicho original en cualquier momento de la temporada, por tanto **el Club debe conservar los originales durante toda la temporada**.

La documentación a subir en la Intranet FExB (gestiondeportiva) será:

- **Fotografía ACTUALIZADA** del componente, de tamaño carnet, en color y con el fondo de color homogéneo preferentemente claro (deberá estar limpia de sellos, no admitiendo fotocopias ni en color ni en blanco y negro, ni fotos escaneadas del carnet de identidad).
- Anverso y Reverso del **DNI en vigor** de cada componente (si ya está subido no hay que modificarlo salvo que esté caducado).
- Impreso de Solicitud de licencia **escaneado en color**, completamente relleno con los datos del componente **y su firma, y también con la firma y sello del médico** (en caso de los jugadores) Este documento lo genera la Intranet una vez aceptadas la Foto y el DNI por parte de la FExB.
- Para establecer licencia de jugador/a en una categoría superior a la que le corresponda por edad, será necesario subir a la plataforma la Autorización Paterna y Materna específica, además de la solicitud de licencia.

ES IMPRESCINDIBLE que el Club **conserv**e las **Solicitudes de Licencia originales** durante **TODA LA TEMPORADA**, a pesar de que NO ES OBLIGATORIO ENTREGAR O ENVIAR el original de la Solicitud de Licencia a la FExB

La Solicitud de licencia subida a la Intranet FExB (gestiondeportiva) y archivada por el club debe ser exactamente la misma y estar cumplimentada y firmada por el participante y, en el caso de licencia de jugador, **también firmada y sellada por el médico**, indicando el número de Colegiado.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



En el caso de que alguna Solicitud de Licencia original sea solicitada, en cualquier momento de la temporada, deberá ser enviada a:

Federación Extremeña de Baloncesto
PABELLÓN MULTIUSOS CIUDAD DE CÁCERES
Avda. Pierre de Coubertín S/N.
10005 CÁCERES

2.5. DILIGENCIAMIENTO

JUGADORES

Podrán participar en esta competición los jugadores nacidos en el año 2006 y anteriores.

Jugadores Comunitarios:

Para que un jugador pueda suscribir la solicitud de licencia deberá ser español o tener nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo (incluidos aquellos países candidatos a la adhesión a la Unión Europea) y hayan adquirido el derecho a la libre circulación, así como aquellos nacidos en países que tengan convenio con un estado miembro. (Artículo 20 del Reglamento Gral y de Comp. FEB)

Siguiendo los requisitos FIBA, todo aquel jugador (ya sea comunitario o nacional) que en la anterior temporada haya participado en competiciones fuera de España, deberá presentar la **solicitud de transfer internacional** que se tramita a través de la Federación Española de Baloncesto y que puede conllevar gastos de gestión que cobrará directamente FIBA. Este jugador no podrá obtener la licencia hasta no recibir la confirmación al Transfer Internacional. Para solicitar los Transfer internacionales deberá realizarse en la siguiente plataforma habilitada por la FEB: <https://intrafeb.feb.es/transfers/>

Jugadores extranjeros: Cada equipo podrá disponer de 2 (dos) jugadores no comunitarios, presentando la documentación que se relaciona a continuación:

- El transfer correspondiente expedido por la Federación Nacional de procedencia o por la FIBA, siguiendo el procedimiento articulado por la FIBA que regula las transferencias internacionales. Este transfer será igualmente exigido en las transferencias internacionales de jugadores comunitarios.
- Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios

Los jugadores **No Comunitarios** no podrán reforzar a equipos del mismo **club** que participen en competiciones nacionales, según Reglamento General y de Competiciones de la Federación Española de Baloncesto artículo 32.

Los jugadores **cotonou** no ocupan plaza de extranjeros. El club debe aportar la siguiente documentación extra:

- Permiso de Residencia en vigor, ya sea, por permiso de trabajo o por permiso de estancia por estudios.
- En el caso de Contrato laboral con el Club, este deberá presentar una Declaración Jurada indicando que el jugador está en España con Contrato Laboral.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



- c. Para aquellos jugadores con contrato laboral con el Club, la FExB podrá solicitar, en cualquier momento de la temporada, los justificantes de pago a la Seguridad Social a nombre de este jugador para cerciorarse su condición de Cotonou.

No podrá establecer licencia en ningún equipo de 1ª División Nacional, después del 31 de diciembre de 2024, ningún jugador que haya tenido licencia en vigor de cualquier categoría superior a esta a lo largo de la temporada actual. (Tampoco podrá establecer licencia de equipos de Diputación a partir de ese momento, por tanto, no podrán ser admitidos como refuerzo en 1ª)

JUGADORES DE REFUERZO

Según lo dispuesto en el Artículo 29 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadores del mismo Club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia sea la de **categoría de edad inmediatamente inferior**, es decir: de categoría Junior a Senior.

Asimismo, los jugadores con licencia en vigor de **categoría cadete** cuyo año de nacimiento se encuentre comprendido entre los que se establece en el artículo 20 apartado 2 del Reglamento General, podrán ser alineados con equipos de edad senior de su mismo club con previa autorización expresa del progenitor/a o tutor/a y con la autorización de la FExB tras su inclusión por parte del Club en el listado de refuerzo de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

Según lo dispuesto en el Artículo 30 del Reglamento General y de Competiciones FExB, podrán reforzar jugadores del mismo Club (inscritos bajo el mismo código) siempre y cuando su licencia, siendo de la **misma categoría de edad, sea de una División inferior**. **Este refuerzo de jugadores Senior del Trofeo Diputación a su equipo de 1ª Nacional estará limitado a 2 jugadores por partido.**

Todo jugador podrá reforzar a más de un equipo, de su misma entidad, de categoría superior (edad) siempre que participen en diferente división. Ejemplo: Junior/Cadete que refuerza a Senior Diputación y Senior de Categoría Nacional.

Se admitirá la alineación de jugadores de refuerzo, de la misma entidad, siempre que el refuerzo se haya solicitado correctamente a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva) por parte del Club y haya sido validado por la FExB.

El número máximo de jugadores que podrá incluirse en el listado de refuerzos, procedente de cada una de las categorías inferiores, será de 15, es decir: máximo de 15 seniors de diputación (2 por partido), máximo de 15 juniors y máximo de 15 cadetes.

No podrá reforzar a ningún equipo, un jugador que no aparezca en la app de la FExB autorizado como refuerzo.

El plazo para solicitar nuevos refuerzos a través de la Intranet finalizará cada semana el Viernes a las 13:00 horas y se reabrirá el lunes siguiente a las 9:00 horas.

ENTRENADORES/AS

Todos los equipos deberán inscribir obligatoriamente a un entrenador con el título, al menos, de Entrenador de **Nivel II** en Baloncesto o Técnico Deportivo en Baloncesto (ciclo final), según se contempla en el Reglamento General y de Competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto (Art. 40). Con carácter excepcional se podrá aplicar el artículo 45 del citado Reglamento.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



Además de esto, el entrenador/a deberá haber presentado la Comunicación Previa ante la Dirección General de Deportes y cumplir todos los requisitos de la misma que aparecen en el ANEXO VI del Reglamento de la LEY 15/2015. Dicho reglamento fue publicado en el DOE del Lunes 18 de noviembre de 2019 como DECRETO 174/2019.

En la licencia de entrenador/a está incluido un Seguro de Responsabilidad Civil obligatoria, exigida en la Ley 15/2015, de 16 de abril, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en Extremadura del Ejercicio Profesional de Deportes y regulada por el Decreto 174/2019, de 12 de noviembre en su artículo 10.

2.6. CUOTAS DE DILIGENCIAMIENTO

Todas las cuotas deberán ser abonadas por la entidad en los 30 días naturales siguientes al de recepción de la factura emitida por la Federación Extremeña de Baloncesto. El abono se realizará por transferencia o ingreso, una vez recibida la factura de la FExB, que estará a disposición de los clubes en el apartado de contabilidad de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

1ª División Nacional Masculina	IMPORTE
Cuota de Participación del Equipo	235,00 €
Entrenador/a	62,00 €
Jugador Comunitario	72,00 €
Jugador Extranjero	172,00 €
Delegado de Campo/asistente	48,00 €
Entrenador/Jugador	85,00 €
Impreso de vinculación	35,00 €

Debe indicarse en el concepto el número de factura. El número de cuenta para realizar el ingreso es:

CAJA RURAL DE EXTREMADURA: ES06-3009-0063-5921-5241-1720

Los equipos solo deberán presentar justificante del ingreso efectuado y enviarlo por correo electrónico a senior@fexb.es si por error no se indicó en el concepto el número de la factura.

La fecha de facturación de las Cuotas de inscripción será en el mismo periodo del año que se realizó a cada club en la temporada 2023/2024.

La emisión de la factura de licencias se realizará a partir del 28 de febrero de 2025 a todos los clubes.

Las facturas de arbitraje se realizarán a la finalización de la primera vuelta de la fase regular, a la finalización de liga regular y tras la celebración de la Final a 4.

Es requisito indispensable estar al corriente de pago de la cuota de participación y de las licencias de los componentes de los equipos para poder participar en los partidos de competición.

2.7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LOS ENCUENTROS

Para poder inscribir a un componente, sea jugador con licencia de ese equipo, o jugador de refuerzo, así como para Entrenadores/as y Asistentes/as NO SERÁ NECESARIO PRESENTAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN en los partidos, pero sí revisar que todos los componentes que deseamos inscribir

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



aparecen correctamente autorizados para ese partido en el apartado de "Convocatoria" del área de Club de la Intranet FExB (gestiondeportiva), ya que estos serán los mismos componentes que aparecerán en la app mediante la cual los árbitros/as y oficiales del encuentro contrastarán la identidad de los componentes a inscribir en el acta del encuentro.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes que aparezcan en la app como sancionados o lesionados **ni aquellos que aun teniendo licencia contrastada de otro equipo del club, no aparezcan como refuerzos autorizados para ese equipo en la app.**

La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de ese jugador a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).

Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

NO PODRÁN INSCRIBIRSE en acta componentes mediante la presentación del DNI/pasaporte/carnet de conducir.

En el caso de que un equipo insistiera en inscribir a un jugador en el encuentro, el árbitro/a principal accederá a esta petición tras comprobar su identidad. El árbitro/a principal deberá hacer constar tanto el nombre y apellidos como los tres últimos dígitos del DNI de la persona implicada, en el dorso del acta, para su posterior comprobación por el Comité de Competición FExB.

Los entrenadores/as de los equipos deberán **comprobar inmediatamente antes del comienzo del encuentro** que los componentes que aparecen inscritos en el acta digital por parte de su equipo se corresponden con aquellos que han comunicado al oficial de mesa cuando se les ha solicitado.

2.8. ALTAS Y BAJAS

Plazo de inscripción de Jugadores hasta el día **28 de febrero de 2025 a las 14:00h**. Dentro de este plazo, cada equipo podrá dar tres (3) bajas y tres (3) altas de jugadores (una vez agotado el número máximo de 15 licencias de esta competición). No se contabilizará como tal el nuevo alta del jugador lesionado, dado previamente de baja; si entre el club y el jugador no se interrumpe la relación con la firma del impreso de desvinculación, que abarque todo el tiempo de lesión del jugador y que esta relación se mantenga en el tiempo.

EL PLAZO MÁXIMO PARA DAR ALTAS Y BAJAS ES EL 28/02/2025 (14:00h)

Una vez iniciada la competición, cada semana podrán darse altas de **nuevos jugadores y técnicos/as hasta las 18:00 horas del jueves anterior al encuentro**, siempre antes de la fecha indicada más arriba.

Ya que el plazo de altas de la temporada es posterior al de la jornada correspondiente, las licencias tramitadas entre las 18:00h del jueves 27 y las 14:00h del viernes 28 de febrero, no serán válidas para ese fin de semana, sino para el siguiente.

No obstante, a partir de la mencionada fecha de finalización del plazo de inscripción de jugadores, podrán realizarse nuevas altas de entrenadores/delegados.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



No podrá establecer licencia en ningún equipo de 1ª División Nacional, después del 31 de diciembre de 2024, ningún jugador que haya tenido licencia en vigor de cualquier categoría superior a esta a lo largo de la temporada actual. (Tampoco podrá establecer licencia de equipos de Diputación a partir de ese momento, por tanto, no podrán ser admitidos como refuerzo en 1ª)

3. SISTEMA DE COMPETICIÓN

En estas bases de competición se ha desarrollado dos posibles Sistemas de competición tanto para 12 como para 10 equipos.

En cualquier caso, la Junta directiva de la FExB tendrá potestad para modificar este sistema de competición para adaptarlo a cualquier otro número de equipos inscritos. En todo caso el nuevo sistema sería informado antes del inicio de la competición.

3.1. FORMA DE JUEGO

La competición se dividirá en dos fases: LIGA REGULAR y FASE FINAL

LIGA REGULAR

Se confeccionará un único grupo de 11-12 o de 9-10 equipos, que jugarán, en ambos casos, en sistema de liga regular de todos contra todos a doble vuelta, estableciendo una clasificación a la finalización.

FASE FINAL

Final a 4

La Final a 4, que se celebrará en el terreno de juego que decida la Federación Extremeña de Baloncesto tras recibir **propuesta de los equipos interesados**. La secretaría general de la FExB emitirá una circular donde expondrá el pliego de condiciones para otorgar la organización de la final a 4. En caso de recibir más de una solicitud de acuerdo a este pliego (con las mismas condiciones), se tendrá en cuenta la mejor Clasificación obtenida durante la Liga Regular. Esta final se celebrará en dos jornadas en el mismo fin de semana (Sábado y Domingo).

La disputarán los 4 equipos mejor clasificados al final de la Liga Regular*, jugándose las semifinales en una eliminatoria a partido único, con los siguientes emparejamientos:

*** En esta final a cuatro no podrán participar los equipos de aquellos Clubes que ya tengan derecho deportivo en Tercera FEB para la temporada 2025-26, a fecha de la última jornada de la liga regular de Tercera FEB.**

Semifinales:

Semifinal 1: Mejor Clasificado vs. 4º mejor Clasificado
Semifinal 2: 2º mejor Clasificado vs. 3er mejor Clasificado

Los ganadores de ambas Semifinales se clasificarán para disputar la final a partido único.

****Final:** Vencedor de la Semifinal 1 vs. Vencedor de la Semifinal 2

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



** Durante toda la Fase Final el equipo organizador actuará como local en sus encuentros. En los encuentros en los que no participe el organizador, el equipo local será el mejor clasificado al final de la Liga Regular.

El ganador de esta final a 4 se proclamará Campeón de Extremadura de Primera División Nacional Masculina y conseguirá los derechos deportivos para el **ascenso a TERCERA FEB para la temporada 2025/26**.

El equipo subcampeón también conseguirá los derechos deportivos para el **ascenso a TERCERA FEB para la temporada 2025/26**.

3.2. COPA EXTREMADURA

Se establecerá un plazo hasta el **1 de Octubre de 2024** para presentar la solicitud para ser sede de la Copa Extremadura de 1ª Nacional Masculina, de acuerdo a las condiciones indicadas en el punto 3.2.1.

En caso de que exista algún equipo interesado en la organización de la Copa, el equipo organizador obtendrá directamente la clasificación para la Copa, y esta tendrá el siguiente formato:

El sistema de competición será Final a 4 mediante eliminatorias a partido único (semifinales y final), jugando la Final los vencedores de las semifinales. Obtendrán la clasificación para la Copa los 3 equipos mejor clasificados a fecha de la última jornada de la primera vuelta, así como el equipo organizador.

Los emparejamientos de estas semifinales serán establecidos haciendo que el equipo del club coorganizador pueda enfrentarse al equipo que decida, entre los otros 3 clasificados. Esta elección deberá ser comunicada antes **de las 12:00h del 13 de enero de 2025**, si no lo comunicara, se enfrentará al equipo participante con peor clasificación al final de la primera vuelta.

En la segunda semifinal se enfrentarán los otros dos equipos, siendo el equipo local el equipo mejor clasificado de los dos al finalizar la primera vuelta.

Los ganadores de estas semifinales se enfrentarán el día siguiente.

FINAL: Ganador 1a Semifinal vs Ganador 2a Semifinal.

De clasificarse para la final el equipo del club organizador, se le considerará como local.

En caso de que NO exista ningún equipo interesado en la organización de la Copa, esta se disputará a partido único entre el Primer y el Segundo clasificados a fecha de la última jornada de la primera vuelta, en cancha del mejor clasificado.

En caso de que algún equipo clasificado para la Copa, no desee participar en la misma, **tendrá que notificarlo antes del domingo día 12 de enero de 2025 a las 23:59h**, de no ser así (y comunicarlo después) perderá el derecho a participar también en la Final a 4 de esta temporada.

Si hay renunciaciones, se ofrecerán las plazas a los siguientes equipos en orden de la clasificación.

3.2.1. Condiciones para solicitar la Copa de Extremadura.

Semifinales. (Dos partidos en la misma Instalación)

- Pabellón Cubierto en horarios de 13:00 h a 22:00 h.
- Responsable de la Instalación.
- Aceptación de poner publicidad de la Federación Extremeña de Baloncesto.
- Terreno de juego oficial como se especifica en el Reglamento FIBA.
- Marcador electrónico de Tanteo.
- Megafonía
- Tablillas de personales de oficiales de Mesa.
- Vestuarios para equipos participantes.
- Vestuario para el equipo arbitral (2 por partido en caso de que hubiera 1 árbitra y 1 árbitro).
- Mopa de Limpieza y Voluntarios de Pista
- Ambulancia (RECOMENDADO).
- Médico (OBLIGATORIO)

Final. (Para un Partido)

- Pabellón Cubierto en horario (si es de mañana de 10:30 h a 15:00 h. y si es de horario de tarde de 16:30 a 21:00)
- Responsable de la Instalación.
- Aceptación de poner publicidad de la Federación Extremeña de Baloncesto.
- Terreno de juego oficial como especifica en el Reglamento FIBA.
- Marcador electrónico de Tanteo.
- Megafonía
- Tablillas de personales de oficiales de Mesa.
- Vestuarios para equipos participantes.
- Vestuario para el equipo arbitral.
- Mopa de Limpieza y Voluntarios de Pista
- Ambulancia (RECOMENDADO)
- Médico (OBLIGATORIO)

4. DELEGADOS FEDERATIVOS

Cualquier club podrá solicitar con ocho días de antelación a la celebración del encuentro, **Delegado/a Federativo**, abonando la cantidad de 120,00 € en la cuenta de la Federación antes de las 48 horas del comienzo del partido.

5. TERRENOS DE JUEGO

Cada equipo **deberá contar con un terreno de juego oficial**, que comunicará a la Federación Extremeña de Baloncesto al cumplimentar su inscripción acompañando los datos suficientes para su localización.

Los terrenos de juego de los Equipos deberán reunir los requisitos establecidos para las Competiciones Nacionales, así como disponer de marcador, reloj, módulo de posesión, etc.

Entre estos requisitos, destacamos, que en todos los encuentros debe haber tablillas de faltas personales, flecha de posesión de balón e indicador de 5ª falta de equipo.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



El incumplimiento de esta normativa, será sancionado por el comité de competición como apercibimiento cuando sea la primera vez y en el caso de reiteración será sancionado con 50,00 € por cada denuncia del equipo arbitral.

Asimismo, en cada encuentro, el equipo local deberá contar con un Delegado/a de Campo que realizará las funciones descritas en la "Sección 2ª Delegado de Campo" del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

El terreno de juego deberá ser en todo caso cubierto. ES OBLIGATORIO que el terreno de juego esté adaptado a las dimensiones recogidas en las reglas FIBA.

Tanto en la cancha como en la grada, si existe, se deben tener en cuenta los protocolos y recomendaciones sanitarias vigentes en el momento de la disputa de cada encuentro para las autoridades competentes.

En caso de tener que modificar el terreno de juego de forma puntual o definitiva, el nuevo terreno de juego deberá cumplir igualmente con lo expresado en estas bases, debiendo comunicarse dicho cambio a la Federación Extremeña de Baloncesto con al menos 15 días de antelación al primer encuentro que se dispute en el nuevo terreno de juego.

5.1 Superficie de la pista de juego

a) La superficie podrá ser de madera o sintética siempre que cumpla las medidas FIBA.

5.2 Dimensiones de la pista de juego

a) La pista de juego deberá ajustarse a las dimensiones aprobadas por la FIBA (28 x 15 m), alrededor de la cual se establecerá la denominada zona de respeto, que (si es posible) será del mismo color que las zonas restringidas y que el círculo central.

b) Todas las líneas serán preferentemente de color blanco.

c) Sobre la pista de juego no podrá situarse ningún obstáculo a una altura inferior a los 7 metros.

5.3 Zona de los banquillos

a) En el mismo lado que la mesa de anotadores se marcará la zona destinada a los bancos o sillas de los equipos. Esta zona estará delimitada por una línea trazada como prolongación de la línea de fondo y por otra línea, trazada a 5 metros de la línea de medio campo, y perpendiculares a la línea de banda. Las líneas que demarcan esta zona deberán ser del mismo color que las de la pista de juego (preferentemente de color blanco).

b) Dentro de estas zonas, de formas simétricas, se colocarán sillas o bancos para los equipos.

c) El banquillo de los equipos deberá estar situado a una distancia mínima de 2 metros del público. De no ser así, el equipo local deberá tomar las medidas oportunas para evitar cualquier incidente que se pudiera producir durante la celebración del encuentro.

d) A ambos lados de la mesa de anotadores se situarán dos sillas para el cambio de jugadores.

5.4 Los tableros

a) Los tableros deberán ser necesariamente los homologados por la FEB, a cuyos efectos llevarán una placa de identificación de la Competición que será facilitado por la FExB. Serán transparentes, de cristal templado, de una sola pieza, de 180 cm en su lado horizontal y 105 cm en su lado vertical, que distará 290 cm del suelo.

b) Las líneas pintadas en el tablero serán de color blanco.

c) Las aristas y ángulos inferiores de los tableros deberán estar convenientemente protegidos con caucho o material similar.

5.5 Los soportes

Los tableros podrán estar suspendidos a la estructura del techo de la instalación o fijados a una estructura móvil o fija desde el suelo.

En este último caso deberán reunir las siguientes condiciones:

a) Los tableros deberán estar montados firmemente sobre soportes en el suelo en ángulo recto al mismo y paralelos a las líneas que delimitan el fondo de la pista.

b) Los soportes distarán como mínimo 1 metro del borde exterior de la línea de fondo y deberán ser de un color vivo de manera que sean visibles para los jugadores.

c) Todo el soporte que se halle tras el tablero deberá estar acolchado en su cara inferior desde la superficie del mismo hasta una distancia de 1,20 metros.

d) Igualmente deberá estar acolchada la base de los soportes encarada al terreno de juego desde el suelo hasta una altura de 2,15 metros.

e) Los soportes estarán adecuadamente instalados sobre el suelo (anclados) para evitar riesgos en la seguridad de los jugadores y equipo arbitral.

5.6 Las canastas

a) Los aros serán basculantes, deberán ser homologados y estarán instalados de tal forma que ninguna fuerza transmitida por el aro sea directamente aplicada al tablero. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un aro de repuesto para sustitución en caso de rotura.

b) Las redes deberán ser homologadas, de color blanco y de tal forma que frenen momentáneamente el balón cuando pasa a través de ellas. Su longitud deberá ser como mínimo de 40 cm y como máximo de 45 cm. Se recomienda que la instalación cuente con al menos un juego de redes de repuesto para sustitución en caso de rotura.

5.7 El marcador

a) La instalación deberá contar con un marcador completo, de las características que se detallan a continuación, que será bien visible desde la mesa de anotadores, desde el terreno de juego y desde los bancos de los jugadores, así como para cualquier persona implicada en el juego y para los espectadores.

b) El marcador electrónico tendrá los elementos que se indican a continuación, podrá variar la disposición de la información correspondiente a la puntuación, período, y cronómetro de tiempo, aunque deberán mostrarse siempre agrupadas en el módulo central.

c) El marcador tendrá las siguientes partes:

- Cronómetro del tiempo de juego
- Puntuación correspondiente a los dos equipos
- Periodo de juego (Recomendado)
- Tiempos muertos de cada uno de los equipos (Recomendado)
- Número de faltas acumuladas por equipo (Recomendado)

Características generales del marcador

El marcador tendrá las siguientes características:

- Los marcadores serán manipulados desde unas consolas de control situadas en la mesa de anotadores
- El marcador deberá almacenar en memoria todas las anotaciones que se realizan durante el transcurso de un partido para evitar la pérdida de información producida por un fallo en el suministro eléctrico, pudiéndose recuperar "refrescar" esta información en el marcador inmediatamente que el suministro eléctrico se reanude.
- Todos, marcadores, marcador mural y módulos de posesión, deberán tener una función de auto-test. De forma que pueda comprobarse que todos los elementos luminosos que los componen están en perfecto estado de funcionamiento.
- Deberá de incorporar la posibilidad de deshacer o anular con facilidad la información que se ha introducido en caso de que se haya producido un error.
- Deberá tener una señal acústica que actúe de forma automática cuando finalice el tiempo de juego y también pueda actuar de forma manual cuando el oficial de mesa o anotador lo estime oportuno.
- Si hubiese varios marcadores instalados en un mismo recinto de juego, todos ellos deberán estar perfectamente sincronizados y mostrarán informaciones análogas. Será el árbitro principal el que defina uno de los marcadores como tiempo oficial de juego.

Los clubes estarán obligados a revisar todos sus aparatos electrónicos para tenerlos siempre en óptimas condiciones de uso.

5.7.1 Consolas de introducción de datos

Las consolas de introducción de datos en el marcador serán 2:

1.- Consola de tiempo y puntuación: Desde la que se controlará el tiempo de partido, periodos de juego y la señal acústica; así como la puntuación y el número de faltas de los jugadores y tiempos muertos de los equipos.

2.- Consola de posesión: Desde la cual se controlará el tiempo de posesión. Esta consola deberá estar separada del resto, pero conectada a ellas

5.7.2 Reloj de tiempo de juego

El reloj de tiempo de juego será descendente comenzando en 10:00 y realizando una "cuenta atrás" con una señal acústica al finalizar cada periodo y tiempo muerto; la señal sonará en cuanto el marcador señale 00:00 finalizando el tiempo de juego. Durante los últimos 60 segundos de cada periodo y tiempos extras el marcador deberá mostrar decimas y centésimas de segundo.

5.7.3 Módulos de posesión

- 1.- La instalación deberá contar con dos módulos de posesión visibles para todas las personas participantes en el encuentro, particularmente para los jugadores.
- 2.- El módulo de posesión realizará una "cuenta atrás" desde 24 o 14 segundos y mostrara el tiempo de posesión tanto en los marcadores como en la consola de control.
- 3.- Estarán desincronizados con el tiempo de juego, podrá iniciarse el tiempo de posesión independientemente.
- 4.- Los módulos de posesión deberán tener un dispositivo acústico potente, que suene automáticamente cuando finalice el tiempo de posesión. Este sonido deberá ser claramente distinto del marcador central. (Recomendado)
- 5.- Los módulos de posesión deberán disponer de una función que permita que, cuando el tiempo de partido sea inferior al tiempo de posesión disponible, los dos displays correspondientes al tiempo de posesión permanezcan apagados. (Recomendado)
- 6.- Los dispositivos de 24" tendrán que cumplir la Normativa FIBA

5.8 Vestuarios

La instalación contará como mínimo con 3 vestuarios independientes, para cada uno de los equipos y para los árbitros.

- El vestuario de los equipos constará de aseos, lavabos, urinarios y duchas con agua caliente (que podrán ser individuales o colectivas). El vestuario tendrá bancos o sillas.
- El vestuario para los árbitros y oficiales de mesa dispondrá de duchas con agua caliente, aseo y lavabo. El vestuario deberá contar con un banco, una mesa y sillas.
- Los vestuarios deberán estar convenientemente ventilados y acondicionados.

La no existencia o mal funcionamiento de alguna de las obligaciones técnicas de los terrenos de juego será informada al Comité de Competición, que sancionará, al equipo local, con apercibimiento la primera vez, con 50€ la segunda vez y para la tercera y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FExB.

6. FECHAS Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Las fechas de celebración de los encuentros señaladas por los equipos en la inscripción de la competición son inamovibles, salvo causa de fuerza mayor, que determinará y autorizará la Federación Extremeña de Baloncesto.

Se consideran como fechas y horas oficiales de los encuentros las establecidas por los equipos entre las siguientes franjas: los sábados de 18,00 h. a 20,30 h. y domingos de 10,00 h. a 12,30 h.

No obstante, las fechas y horarios de encuentros podrán ser variadas, considerándose como válidas las de cualquier día de diario siempre que se cuente con el acuerdo de los equipos implicados y el Área de Árbitros y la FExB. Debe tenerse en cuenta que en los encuentros que se disputen en días de diario y finalicen más allá de las 22:15 horas podrá establecerse una dieta de 15€ por cada integrante del equipo arbitral.

6.1. CALENDARIO DE COMPETICIÓN*

a) PARA 11 o 12 EQUIPOS PARTICIPANTES

* Aunque en todas las fechas aparece el domingo, los encuentros podrán disputarse a lo largo de ese fin de semana dentro del horario autorizado para la competición, incluso las finales**.

Primera Fase:

- Octubre de 2024 : 6, 13, 20 y 27
- Noviembre de 2024 : 3, 10, 17 y 24
- Diciembre de 2024 : 1 y 15
- Enero de 2025 : 12 y 26
- Febrero de 2025 : 2, 9, 16 y 23
- Marzo de 2025 : 9, 16, 23 y 30
- Abril de 2025 : 6 y 13**

** Los partidos de esta jornada se celebrarán en horario unificado el Sábado a las 19:00 horas.

Fase Final:

Final a4

- Mayo de 2025 : 3 y 4

Copa Extremadura

- Enero de 2025 : 18 y/o 19

b) PARA 9 o 10 EQUIPOS PARTICIPANTES

* Aunque en todas las fechas aparece el domingo, los encuentros podrán disputarse a lo largo de ese fin de semana dentro del horario autorizado para la competición, incluso las finales**.

Primera Fase:

- Octubre de 2024 : 6, ~~13~~, 20 y 27
- Noviembre de 2024 : ~~3~~, 10, 17 y 24
- Diciembre de 2024 : 1 y 15
- Enero de 2025 : 12 y 26
- Febrero de 2025 : 2, 9, 16 y 23
- Marzo de 2025 : ~~9~~, 16, 23 y 30
- Abril de 2025 : 6** ~~y 13~~

** Los partidos de esta jornada se celebrarán en horario unificado el Sábado a las 19:00 horas.

Fase Final:

Final a4

- Mayo de 2025 : 3 y 4

Copa Extremadura

- Enero de 2025 : 18 y/o 19

7. MODIFICACIÓN DE TERRENO DE JUEGO, FECHA Y HORARIOS DE LOS ENCUENTROS

Cualquier modificación de terreno de juego y horario de partidos deberá efectuarse en el impreso oficial con, al menos, diez días de antelación a la celebración de la Jornada y con la conformidad firmada del equipo contrario en los casos en que sea necesaria.

Para modificar la fecha del partido, aparte de lo anteriormente señalado en cuanto a terreno de juego y horario, deberá contar con la autorización de la Federación Extremeña de Baloncesto. No obstante la nueva fecha deberá ser, para partidos correspondientes a la primera vuelta, antes del final de la primera vuelta y para los partidos de la segunda vuelta, antes de las dos últimas jornadas del final de la Liga Regular. Las dos últimas jornadas de cada fase de competición no podrán aplazarse, sino tan sólo adelantarse.

En cualquier caso deberán cumplirse, asimismo, los requisitos que se señalan en el siguiente cuadro:

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



CUADRO DE PLAZOS DE RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE CAMBIO EN LA FExB

Objeto de Modificación	Plazo de Recepción en Federación Extremeña	Conformidad del Contrario Necesaria	Cuota a Enviar a F.Ex.B.
FECHA CAMPO HORA	HASTA 30 DÍAS ANTES	SÍ NO NO	-----
FECHA CAMPO HORA	DE 29 A 15 DÍAS ANTES	SÍ NO SÍ	-----
FECHA CAMPO HORA	DE 14 A 9 DÍAS ANTES	SÍ NO SÍ	15,00 €

El cambio de un partido dentro del mismo fin de semana en las bandas horarias destinadas a la competición será considerado solo como CAMBIO DE HORA, a todos los efectos (y no de fecha).

A partir de nueve días antes de la fecha de celebración del encuentro, el mismo **no puede sufrir modificación en fecha, terreno de juego ni horario**, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada y acreditada, y siempre que sea aprobado por la Federación Extremeña de Baloncesto.

El abono del cambio de partido se realizará como tope 15 días de la recepción de la Factura emitida por la FExB, abonándola por transferencia bancaria indicando en el Concepto el número de la Factura.

8. ARBITRAJES

Todos los encuentros serán dirigidos por colegiados pertenecientes al Área de Árbitros de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Todos los equipos podrán **solicitar árbitros no locales**, realizando la solicitud con 9 días de antelación, al correo senior@fexb.es, y abonando la cantidad establecida por la **tarifa arbitral, más el desplazamiento, más una dieta de 15€ por cada arbitro/a**.

8.1. ABONO DE ARBITRAJES

Se establece un pago a plazos para el abono de los derechos de arbitraje, todos los abonos se realizarán a partir de la recepción de la factura que emita la FExB. Se abonará por transferencia bancaria a la cuenta de CAJA RURAL DE EXTREMADURA: IBAN **ES06-3009-0063-5921-5241-1720**, indicando el número de factura en el concepto.

Para cada uno de los dos plazos, el equipo dispone para el abono de la factura de los 30 días naturales siguientes a la emisión de la misma por parte de la FExB

8.2.2 TARIFAS ARBITRALES

TARIFAS OFICIALES						
Arbitro Principal	Árbitro Auxiliar	Oficial Anotador	Oficial Cronometrador	Oficial de posesión	Desplazamientos	TOTAL
50,00 €	50,00 €	24,00 €	23,00 €	23,00 €	53,00 €	223,00 €

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



El acta/estadísticas del encuentro serán registrados por los Oficiales de Mesa designados/as para cada encuentro.

El coste arbitral de cada encuentro es de 223€.

El arbitraje de partidos amistosos tendrá un 40% de descuento sobre estas tarifas.

El importe del desplazamiento será de 0,26 €/km para desplazamientos de más de 10km.

Los equipos que actúen en la Final a 4 abonarán en cada partido en el que participen el 50% de la tarifa arbitral (111,50€)

9. PRORRATEO DESPLAZAMIENTOS O FONDO SOLIDARIO DE DESPLAZAMIENTOS

A fin de equiparar el gasto de desplazamiento de los equipos participantes y que el mismo no dependa de la posición geográfica de la localidad de origen del equipo, se impulsa esta medida, solo para la Primera Fase: Liga Regular.

Una vez se conozcan los equipos participantes en 1ª Nacional Masculina se calculará el total de kilómetros de los desplazamientos de todos los equipos a lo largo de la Liga Regular, y se dividirá entre el número total de equipos para obtener el número de kilómetros medio.

Luego se realizará la suma de kilómetros totales de los desplazamientos de cada equipo particularmente para valorar si los desplazamientos de cada equipo están por encima o por debajo de la media. Esa diferencia entre los kilómetros realmente realizados y los kilómetros medios de la liga se multiplicará por 1€ que el equipo tendrá que abonar, si está por debajo de la media, o que el equipo recibirá, si está por encima de la media.

Por ejemplo:

Si los Km totales de los desplazamientos de todos los equipos son 10.000 km y los equipos participantes son 10, el total de Km medio de cada equipo sería de 1.000km.

Si el Equipo A a lo largo de toda la temporada realizará 800km de desplazamientos tendrá que abonar la cantidad de 200€.

Si el Equipo B a lo largo de toda la temporada realizará 1.300km de desplazamientos recibirá 300€.

El abono o recepción de las cantidades se realizará en dos veces, una al finalizar la primera vuelta de la liga regular y otra a la finalización de la Primera Fase. El plazo máximo de pago es 30 días naturales una vez emitida la factura. En caso de impago se trasladará al comité de competición para su posible sanción disciplinaria.

10. BALÓN OFICIAL DE JUEGO

El balón oficial de juego será Marca MOLTEN modelo B7G4500 para toda la temporada.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



Es obligatorio presentar el balón oficial de juego para su utilización durante el partido y para los calentamientos, tanto anterior al encuentro como en los descansos. Habrá que disponer como mínimo 7 balones, 3 para cada equipo y uno para el árbitro.

En la presente temporada los equipos no recibirán balones oficiales por parte de la FExB.

El incumplimiento de esta norma podrá acarrear la aplicación del Art. 69 C) del Reglamento Disciplinario.

11. COMITÉ DE COMPETICIÓN

Los Comités de Competición y Apelación serán los de la Federación Extremeña de Baloncesto, y estarán encargados de la recepción de actas que recojan incidencias acaecidas en los partidos como parte del informe arbitral al dorso del acta, procediendo a emitir los fallos que de acuerdo al Reglamento Disciplinario de la Federación Extremeña de Baloncesto correspondieran a los hechos descritos en el informe arbitral.

Todo equipo que se inscriba en esta competición será conocedor de que el medio oficial de información de sanciones es la plataforma Intranet FExB en su área de Clubes en el apartado Competiciones/Comités, y que las sanciones también serán publicadas en la página web de la Federación Extremeña de Baloncesto <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx>.

Con carácter general, los fallos del comité de competición y apelación se notificarán mediante esta plataforma y serán actualizados en la página web <https://www.fexb.es/es/resoluciones-comites.aspx> como muy tarde a las 15:00 horas del viernes de cada semana, salvo aquellos en los que, por cualquier circunstancia, no haya podido completarse el expediente; en cuyo caso, se estará a lo dispuesto en el Reglamento Disciplinario. Es responsabilidad de los clubes el adecuado mantenimiento y seguimiento de las cuentas de correo electrónico para la recepción de las comunicaciones de la FExB.

La única vía de comunicación con el comité de competición, a efectos tanto de consulta como de presentación de las posibles alegaciones o apelaciones por parte de los equipos, será a través de la Plataforma Intranet FExB (gestiondeportiva), no atendándose mediante otros medios ninguna cuestión referente al comité de competición. Están habilitadas expresamente en la Intranet FExB (gestiondeportiva) las opciones de presentación de alegaciones o apelaciones así como las notificaciones de las resoluciones de ambos comités a los equipos.

Como criterio sancionador por los Comités Disciplinarios FExB, toda sanción impuesta a un jugador que actuaba como refuerzo se efectuará por Tiempo.

A efectos de intervención del Comité de Apelación el Club depositará 20 €, que solo se devolverán si el fallo de apelación es favorable al demandante.

12. OBLIGADO CUMPLIMIENTO

Para la elaboración de las Estadísticas/Acta digital del encuentro, el equipo local deberá tener preparada, por si fuera requerida por el Equipo Arbitral, desde al menos 30 minutos antes del inicio del partido; una **tablet con la batería completamente cargada, con su cable de carga y con las últimas actualizaciones de la app "acta digital" instaladas y con conexión a internet**, antes, durante e incluso después del encuentro; hasta el momento del cierre del acta.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



Este dispositivo solo será utilizado cuando el/la oficial de mesa así lo requiera.

En todo caso se debe facilitar un punto de conexión eléctrica cercano por si fuera necesario recargarla.

Uniformidad

Se estará a lo dispuesto en las Reglas Oficiales de Baloncesto 2017, en particular en lo referido a los artículos 4.3 y 4.4, respectivamente *Uniformes* y *Otra indumentaria*, prestando especial atención a los números por la parte delantera y trasera de las camisetas.

Todos los equipos participantes en la competición deberán llevar obligatoriamente el logotipo de la competición en la parte delantera de la camiseta a la altura del pecho (preferiblemente en el lado izquierdo).

El incumplimiento de esta normativa será informado al Comité de Competición, que sancionará al equipo con apercibimiento la primera vez, con 30€ la segunda vez y para la tercera y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FExB.

La FExB facilitará tras su solicitud el logo en soporte digital en formato de imagen vectorizada.



Los equipos deberán jugar con los colores que aparecen en el recordatorio oficial de cada jornada, que serán aquellos que hayan comunicado en la inscripción del equipo a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva). Es obligación de los clubes comunicar cualquier cambio en el color de juego con previsión suficiente para su cambio en la jornada, con respecto al comunicado en la inscripción de equipo.

En el caso de que por cualquier circunstancia los árbitros/as de los encuentros consideraran que los colores de juego pueden inducir a confusión, deberá ser el **equipo visitante** el que cambie de color de juego, salvo acuerdo entre clubes para que lo haga el local.

Para la realización de las memorias correspondientes y la mayor difusión de esta categoría, será imprescindible el envío de una **Fotografía Oficial de Equipo** actualizada, con su ropa de juego; que se deberá remitir al correo senior@fexb.es antes del 1 de diciembre de 2024.

Delegado/a de Campo

En cada encuentro, el equipo local deberá contar con un Delegado/a de Campo que realizará las funciones descritas en la "Sección 2ª Delegado de Campo" del Reglamento General de Competiciones de la FExB.

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024



Incomparecencia y Notificaciones Incomparecencia

Por el buen desarrollo de la competición, todos los equipos deben disputar todos sus encuentros. Si en algún caso, un equipo no pudiese o se negase a jugar un encuentro (aunque avise con anterioridad de esta circunstancia a la FExB), este será sancionado, con la **sanción deportiva a los efectos de la clasificación; y la sanción económica que determine el Comité de Competición en base al Reglamento Disciplinario**. En el caso de que sea sancionado por los Comités y no abonara las sanciones impuestas, en un plazo no superior a 30 días, el equipo sancionado no podrá seguir jugando en la presente temporada.

Pagos

Todos los equipos deben estar al corriente de pago de sus cuotas de inscripción, de licencias, arbitrajes y/o cualquier otro cargo (por ejemplo sanciones) en los 30 días naturales posteriores a la fecha de recepción de la factura a través de la Intranet FExB (gestiondeportiva).

En caso de incumplimiento, se notificará al Comité de Competición para que establezca resolución con las sanciones económicas establecidas en el Reglamento Disciplinario.

13. SORTEO DEL CALENDARIO

La fecha del sorteo será el martes **24 de septiembre de 2024**.

Si algún equipo tiene alguna **incidencia por problemas de disponibilidad de su instalación de juego**, bien en jornadas puntuales o bien durante toda la temporada, que deba ser tenida en cuenta para la elaboración del calendario, debe informarla antes del **23 de septiembre** (día antes del sorteo) indicando su solicitud y el motivo de la misma, al correo senior@fexb.es. Una vez publicado el calendario no se podrán tener en cuenta este tipo de circunstancias.

14. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE LESIÓN DEPORTIVA

Se estará a lo dispuesto en la circular que por parte de la Secretaría General se emitirá para todos los clubes y equipos participantes en competiciones de la Federación Extremeña de Baloncesto antes del comienzo de las mismas. **ROGAMOS A TODOS LOS/LAS RESPONSABLES DE LOS EQUIPOS SU TRASLADO A LOS PARTICIPANTES. El incumplimiento** de las especificaciones de dicha circular supondrá la **pérdida de la cobertura del seguro deportivo** para las lesiones en las que se haya incumplido el protocolo de actuación descrito.

Todos los participantes de los equipos inscritos estarán asegurados como refleja la Ley Del Deporte en Extremadura Decreto 27/1998, de 17 de Marzo, CAPÍTULO I artículo 9 apartado a. El seguro contratado estará dentro de las coberturas que exige el REAL DECRETO 849/1993 DE 4 DE JUNIO SEGURO OBLIGATORIO DEPORTIVO.

Cada Equipo deberá remitir a la FExB el documento de Declaración Responsable de haber Recibido y Aceptado la información sobre el Protocolo de Asistencia en caso de Accidente Deportivo antes del inicio de la competición. Desde la FExB **recomendamos a los Clubes la elaboración de un compromiso parecido para entregar a cada jugador** junto al protocolo de actuación, que exima al Club de los costes derivados del incumplimiento del protocolo de asistencia por parte del jugador.

BORRADOR

**Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024**



La baja médica por lesión da temporalmente de baja la licencia. Esto implica que el jugador/a no podrá ser inscrito en ningún encuentro, considerándose, en ese caso; una infracción de "Alineación Indevida" además de la pérdida del derecho de ese jugador/a a continuar recibiendo asistencia por parte del Seguro Federativo para esa lesión o sus recaídas (en caso de producirse).

Los informes médicos de alta de lesiones, deberán ser enviados al Seguro Deportivo con la suficiente antelación como para reactivar la licencia del componente y que aparezca en la app. El plazo máximo será a las 13:00 horas del viernes anterior al encuentro. De no ser así, la licencia permanecerá bloqueada durante esa jornada.

15. CONDUCTA APROPIADA

Los clubes integrantes de la Primera División Nacional Masculina deben mantener en todo momento una conducta apropiada en su comunicación con los aficionados a través de los canales oficiales, bien sea su página web oficial, redes sociales o cualquier otro canal de contacto público. Se considerará inapropiado cualquier comentario que contenga descalificaciones o pueda incentivar la violencia o el rencor hacia otro club, entidad o persona y por consiguiente podrá ser sometido al reglamento Disciplinario de la FExB, catalogándose las posibles sanciones como si los hechos hubiesen ocurrido en el transcurso de un encuentro.

Los clubes deben comunicar al Área de Competiciones Senior la lista de canales oficiales de comunicación y/o redes sociales en los que están presentes en el momento de su inscripción en la competición, así como cuando se cree algún nuevo canal.

La FExB podrá utilizar en su página web, en la app o en la web de la competición los enlaces a webs, blogs o perfiles públicos de los jugadores de la liga así como los comentarios o archivos publicados por estos.

Los comentarios de jugadores, entrenadores/as y personal del club en sus páginas webs, blogs, perfiles o redes sociales tendrán la misma consideración que una declaración en Medio de Comunicación por lo que serán considerados igualmente ante una posible sanción.

16. RETRANSMISIÓN DE PARTIDOS

Todos los equipos, en sus partidos como Local, deberán retransmitir en directo el encuentro completo a través de la OTT FExB, desde una toma Central y orientando la cámara en cada ataque para obtener un plano "cercano" de los jugadores en medio campo.

Todos los encuentros, además de visualizarse en Directo a través de la APP AFICIÓN FExB, estarán alojados en la OTT FExB. Esto permitirá a todos una mejor localización de los encuentros, así como una mayor difusión ante los seguidores/patrocinadores, etc

El incumplimiento de la retransmisión del partido o hacerlo de una forma diferente a la indicada **será informado al Comité de Competición, que sancionará con 50 € la primera vez y para la segunda y siguientes será de aplicación lo reflejado en el Reglamento Disciplinario de la FExB.**

- Para la retransmisión de los encuentros se facilita el siguiente video donde se explican todos los pasos a seguir para realizar la transmisión del partido en Directo a través de la OTT FExB. <https://youtu.be/sB5AmkrO7XQ>
- También estará disponible en la Página web de la FExB en el apartado de Bases de Competición el Manual para poder realizar emisiones desde la OTT FExB.

17. DISPOSICIÓN FINAL

Estas Bases de Competición podrán ser modificadas por la Junta directiva en caso de que el número de equipos inscritos sea diferente al previsto durante la confección de las mismas o en caso de que la competición tenga que ser interrumpida, por ejemplo, en caso de emergencia sanitaria.

Para todo lo no previsto en estas Bases de Competición de Primera División Nacional Masculina, se tendrán en cuenta el Reglamento General y de Competiciones, temporada 2024/25 de la Federación Extremeña de Baloncesto.

Si la competición tuviera que ser interrumpida por cualquier circunstancia, la misma se reanudará cuando fuera posible en base a los resultados obtenidos por los equipos participantes hasta el momento de la suspensión, realizando las modificaciones en el sistema de competición y fechas de juego que sean necesarias para finalizar la misma.

Primera División
FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO
Nacional
Extremadura

BORRADOR

Pendiente de Aprobación
por Asamblea General
Ordinaria 2024

